ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO MI 020-DMORI-2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES".

VILLAVICENCIO

ABRIL 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.

ANÁLISIS TÉCNICO El Dispensario Médico de Oriente como unidad centralizadora administrativa debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de Servicios en **NEUROLOGÍA** buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de sanidad Militar.

Es necesaria la contratación de instituciones de salud debidamente certificadas para la atención y que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano suficiente para la satisfacción de la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. El Dispensario Médico de Oriente ha celebrado contratos de prestación de servicios médicos que han permitido establecer un diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías por las que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta al interior del Establecimiento de Sanidad Militar con el recurso humano, equipo médico e infraestructura adecuada es necesario contratar la prestación de servicios en **NEUROLOGÍA, i**ncluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo necesario remitirlos a terceros que garanticen de forma oportuna y eficiente la prestación de estos.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD: La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, requiere contratar los servicios de neurología**,** para dar Cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el artículo No. 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional. Este tipo de servicios son parte fundamental de apoyo al diario desarrollo de las actividades asistenciales prestadas por el Dispensario Médico Oriente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. <u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</u>

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	Segmento	Familia	Clases	productos	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	85	10	15	00	Servicios Integrales de Salud.
	85	10	00	00	Centros de salud.
	85	12	16	14	Servicios de especialista del sistema nervioso.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

3.1. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:</u> Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad.

A continuación, se relacionan:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQ.
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	A NECESIDAD
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	A NECESIDAD
3	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD

4	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD
5	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	A NECESIDAD
6	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	1	A NECESIDAD
7	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	1	A NECESIDAD
8	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	1	A NECESIDAD
9	891704	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO CON OXIMETRÍA	1	A NECESIDAD
10	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFÍA POR VIDEO Y RADIO	1	A NECESIDAD
11	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	1	A NECESIDAD
12	053106	BLOQUEOS PARA CERVICALES (UNIÓN MIONEURAL)	1	A NECESIDAD
13	**891509**	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	1	A NECESIDAD
14	**930860**	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	1	A NECESIDAD
15	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION.	1	A NECESIDAD
16	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATO SENSORIAL	1	A NECESIDAD
17	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	1	A NECESIDAD
18	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	1	A NECESIDAD
19	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	1	A NECESIDAD
20	891514	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBREAL: ONDAS “F”	1	A NECESIDAD
21	891515	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBREAL: ONDAS “H”	1	A NECESIDAD

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.2.1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA El oferente interesado en presentar propuesta deberá tener en cuenta las siguientes descripciones del suministro requerido, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE.**

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQ.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	A NECESIDAD		
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1	A NECESIDAD		
3	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD		
4	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD		
5	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	A NECESIDAD		
6	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	1	A NECESIDAD		
7	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	1	A NECESIDAD		
8	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	1	A NECESIDAD		
9	891704	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO CON OXIMETRÍA	1	A NECESIDAD		
10	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFÍA POR VIDEO Y RADIO	1	A NECESIDAD		

11	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	1	A NECESIDAD		
12	053106	BLOQUEOS PARA CERVICALES (UNIÓN MIONEURAL)	1	A NECESIDAD		
13	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	1	A NECESIDAD		
14	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	1	A NECESIDAD		
15	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION.	1	A NECESIDAD		
16	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATO SENSORIAL	1	A NECESIDAD		
17	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	1	A NECESIDAD		
18	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	1	A NECESIDAD		
19	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	1	A NECESIDAD		
20	891514	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBREAL: ONDAS “F”	1	A NECESIDAD		
21	891515	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBREAL: ONDAS “H”	1	A NECESIDAD		

3.2.1.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE: Los OFERENTE deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE** y/o similar.
- VALOR: La sumatoria de los contratos y/o certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con menos de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de OFERENTE extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como

soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al OFERENTE tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES"**. y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

3.2.1.3. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cuenta con los siguientes programas, indicadores, estrategias y protocolos y si es del caso anexar la documentación necesaria a la propuesta:

1. Contar con programas de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).
2. Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente.

3. Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin prejuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
4. Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan
5. Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

NOTA: Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por orden judicial y el cual no se encuentre establecido en la propuesta, deberá ser prestado y gestionado por el contratista, previa autorización del supervisor, quien deberá poner en conocimiento al competente contractual para la adición de servicios.

3.2.1.4. PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El proponente deberá adjuntar el portafolio de servicios actualizado de la entidad, el cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5975 de diciembre de 2016, por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS- en su Anexo Técnico No. 1 y se sustituye el Anexo Técnico No. 2", tomando como base la siguiente tabla para su presentación:

SERVICIOS Y/O ESPECIALIDAD	ITEM	CUPS	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS
NEUROLOGIA	1	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL
	2	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)

- El portafolio deberá además contener:
  Horario de atención y días de atención por cada especialidad

1. **Información de la IPS**
- Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.

2. **Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:**
- Número de consultorios de consulta externa por cada especialidad
- Servicios ofrecidos en urgencias
- Capacidad Instalada
- En general información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y procedimientos que ofrecen.

3.2.1.5. COMPROMISO RIPS: El Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá suscribir compromiso de llevar a cabo el Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS), de manera mensual, durante la ejecución del contrato.

3.2.1.6. REGISTRO DE HABILITACIÓN: El proponente deberá anexar el certificado de habilitación vigente expedido por la secretaría de salud para los servicios ofertados.

3.2.1.7. VERIFICACIÓN el comité evaluador deberá cotejar en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

3.2.1.8. CERTIFICACIÓN COVID: enviar documento suscrito por el representante legal donde certifique el procedimiento de la entidad frente a COVID-19.

3.2.1.9. CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO, El oferente deberá certificar el talento humano especializado mínimo **01 médico especialista en NEUROLOGÍA**, debe contener como mínimo el nombre del profesional, cédula de ciudadanía y título profesional el cual garantiza su idoneidad y experiencia para lo cual debe anexar los siguientes documentos así:

a) La hoja de vida,
b) Copia del diploma y/o acta de grado,
c) Copia de la cédula,
d) Copia de la tarjeta profesional y el RETHUS
e) Registro profesional
f) Cursos realizados
g) Tiempo de Experiencia en la Profesión.

1. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión.

2. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión donde los profesionales hayan desempeñado su actividad en el transporte asistencial.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

3.2.20. CERTIFIACACION DE PUBLICACIÓN DE FACTURACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II. Enviar documento suscrito por el representante legal donde se comprometan a cargar las facturas y documentos equivalentes en la plataforma SECOP II.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Dentro del plazo estipulado el Comité Evaluador procederá a realizar el análisis de los requisitos o documentos habilitantes de acuerdo con lo estipulado en la Invitación Pública, con el fin de determinar cuáles propuestas son consideradas como **"HABILITADAS"**; De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad convocante en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en el plazo estipulado para ello en el CRONOGRAMA de la invitación pública. De tal manera, que será rechazada la oferta del proponente que dentro del referido término no responda al requerimiento que le haga la entidad convocante para subsanarla.

En ningún caso, se señalarán taxativamente en el aviso de invitación pública, los requisitos o documentos subsanables o no subsanables, ni se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.2.1.10. CARTA DE PRESENTACIÓN: La carta de presentación deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados. Se tendrá en cuenta para efectos de notificación los datos que el contratista consigne en la carta de presentación de la propuesta (FORMULARIO 1) incluido el correo electrónico como medio de notificación idónea en virtud del artículo 53 y 56 de la ley 1437 de 2012.

3.2.1.11. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte del proponente de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

3.2.1.12. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Sí se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de estos.
- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE "DMORI"; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia, liquidación del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca

esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

3.2.1.13. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

3.2.1.14. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

NOTA: El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI; dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

3.2.1.15. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA CONTRATAR: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

3.2.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por

la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

3.2.1.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

3.2.1.18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **LA ENTIDAD** - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.2.1.19. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.2.1.20. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

3.2.1.21. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

3.2.1.22. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

3.2.1.23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995) El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y a su vez deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

3.2.1.24. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

3.2.1.25. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES: De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017.

3.2.1.26. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: El formulario “Declaración de multas y sanciones” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO

En **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGÍA** son necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el fin de beneficiar sus condiciones de salud y derechos constitucionales. El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.

- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.

La compra por el rubro de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores COMERCIO Y SERVICIOS, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas. El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc. Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 55,2% corresponde al comercio, el 40,1% a prestación de servicios y el 4,2% a la industria, transporte 0.3% y construcción 0,2%.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:
Sector agropecuario
Sector de servicios
Sector industrial
Sector de transporte
Sector de comercio
Sector financiero
Sector de la construcción
Sector minero y energético
Sector solidario
Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

Sección Actividades de atención de la salud humana y asistencial social:

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud
Prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

Sección Q
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			Actividades de atención de la salud humana
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
División 87			Actividades de atención residencial medicalizada
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
División 88			Actividades de asistencia social sin alojamiento
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889		Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
		8891	Actividades de guarderías para niños y niñas
		8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- *La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».*

- *Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».*

- *Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la*

4.1.2 ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la VIGENCIA 2023, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE"**

La prestación del servicio de **NEUROLOGÍA** es realizada por empresas con la capacidad e idoneidad y el personal calificado.

El Dispensario Médico de Villavicencio y sus unidades centralizadas, para este caso es el **DMORI** no cuenta con los elementos y el personal capacitado para realizar la prestación del servicio y garantizar la atención oportuna al personal afiliado y beneficiario del DMORI, situación que permite realizar un contrato con una empresa que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades dedicadas a la prestación del servicio

4.1.3 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Los proyectos para la adquisición de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES"**, permite prestar un servicio de salud optimo en el proceso de atención medica al usuario, toda vez que este servicio es clave en el seguimiento de las patologías neurológicas, así como en el diagnóstico de posibles enfermedades que puedan ser tratadas de forma ágil y le permite al profesional tomar decisiones sobre el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, al igual que el seguimiento del mismo.

A medida que se adquieran los servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a una excelente prestación de servicio, la personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición del **SERVICIO DE NEUROLOGÍA**.

En el área de la salud son tan necesarios los tratamientos como las herramientas complementarias y las especialidades que cubran la atención médica especializada según el caso del usuario.

4.1.4 ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES

ACN
Asociación Colombiana de Neurología

4.1.5. ASPECTOS ECONÓMICOS QUE INTERVIENEN

4.1.5.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Crecimiento del PIB llegaría a 3% en primer trimestre del año

En el trimestre noviembre 2022-enero 2023 el Producto Interno Bruto (PIB) se expandió a una tasa anual estimada de 3 %, es decir, 30 puntos básicos menos a lo calculado para el cuarto trimestre de 2022. De esta manera, se consolida la moderación en el crecimiento que ha predominado en los últimos meses.

De acuerdo con el índice NowCast del Bancolombia, "las proyecciones de variación del PIB para el primer trimestre del 2023, a partir de nuestra información arrojan un 0,9 % anual, cifra inferior a la expectativa promedio de los analistas.

Esta señal representa un riesgo a la baja para el resultado del año completo, ya que en nuestro escenario base (0,9 % anual) el mayor crecimiento se daría en este trimestre".
Señala el informe que en el primer mes de 2023 se evidenció un mejor desempeño relativo en los sectores inmobiliario y agrícola. Por el contrario, se presentó menor ritmo de avance en servicios profesionales, administración pública, recreación y comunicaciones. Por su parte, la construcción sigue evidenciando una desaceleración marcada.

La serie ajustada estacionalmente de nuestro indicador muestra que la economía se contrajo en enero un 0,1 % frente a los niveles de diciembre, mes en el que había presentado un leve repunte. En términos interanuales la variación puntual de enero fue de 3,6 %, casi 1 % más que la del mes previo.

Estas previsiones de crecimiento coinciden con las cifras del Banco de la República, respecto al crecimiento económico para el año 2023.

Proyecciones

Respecto al PIB, si bien el banco ha pronosticado que el crecimiento será del 8 % para todo 2022 –0,1 puntos más que en su última previsión del mes de octubre– la economía se enfrentará en 2023 y 2024 a un escenario de expansión "bajo", con un incremento del 0,2 % y del 1 %, respectivamente. Estas estimaciones son menores a las que realizó el organismo central en el informe de octubre.

De otra parte, la más reciente encuesta mensual de Fedesarrollo prevé que su pronóstico de crecimiento para 2022 se ubicó en un rango entre 7,8 % y 8,1 %, con 8,0 % como respuesta mediana. Para el primer trimestre de 2023, los analistas estiman un crecimiento de 2,5 %.

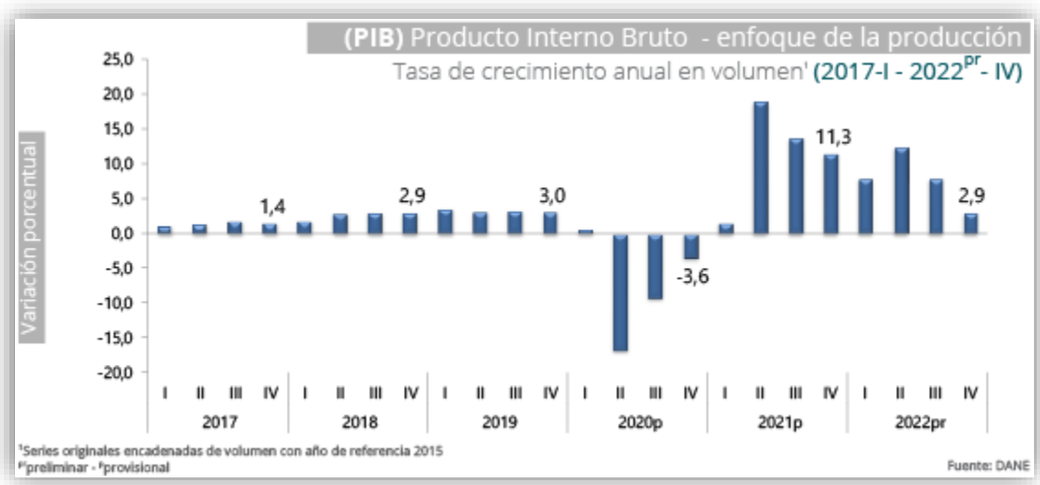
De acuerdo con el centro de pensamiento, el crecimiento económico regresó como el más importante a la hora de invertir para los analistas, con 22,6 % de las respuestas. Las categorías de política monetaria y política fiscal le siguieron con 22,6 % y 19,4 % de las respuestas, respectivamente.

En el tercer trimestre, el PIB creció un 1,6 % respecto al segundo, sobre todo por las actividades de comercio, reparación de vehículos, transporte, alojamiento y servicios de comida.

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Información IV trimestre 2022

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022^{pr} respecto al año 2021^{p}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

4.5.1.2 ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

En enero de 2023 la variación mensual del IPC fue 1,78%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,78	1,67	13,25	6,94

Fuente: DANE, IPC

En **enero de 2023,** la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.

Resumen de resultados de enero 2023:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 1,78% en enero, por debajo de nuestra expectativa de 1,89% y por encima del consenso de los analistas (1,61%). Con este resultado, la inflación anual aumentó 13 puntos básicos, desde 13,12% hasta 13,25% (nuevo máximo de 23 años), reflejando un fuerte incremento de los precios de servicios y regulados.

1. **Servicios:** variación mensual de 1,27% (vs 0,71% un año atrás) y anual de 8,04%, nivel récord. Aportes más relevantes de alimentación fuera del hogar y arriendo.

2. **Alimentos:** variación mensual de 2,46% (vs 3,79% un año atrás) y anual de 26,18%, primer descenso en año y medio tras alcanzar el máximo histórico en dic-22. Las contribuciones más importantes provinieron de la leche, la carne de res, las papas y la cebolla, aunque se dieron variaciones transversales al interior del grupo de gasto.

3. **Bienes**: variación mensual de 1,48% mensual (vs 2,97% hace un año) y anual de 14,38% (descenso frente al máximo histórico por alta base estadística). Resultado de aumento en los precios de vehículos y productos de mantenimiento del hogar y aseo personal.

4. **Regulados:** inflación mensual de 2,64% mensual (vs 1,68% hace un año) y anual de 12,81%, interrumpiendo la tendencia de reducción iniciada en noviembre y repuntado a un nuevo máximo desde 2003. Resultado de fuertes aumentos en las tarifas de transporte urbano y de combustibles.

5. **Inflación básica**: **el promedio de las medidas de inflación básica que sigue BanRep ascendió a 10,68%, nuevo récord desde que se tiene registro**, lo cual es señal de presiones considerables y persistentes provenientes de la demanda.

Pronóstico FEBRERO 2023:

1. IPC total: aumento mensual de 1,83% (vs 1,63% en feb-22), con lo cual la inflación anual aumentaría a 13,47%. La inflación básica (bienes y servicios sin alimentos ni regulados) retomaría su tendencia al alza hacia un nuevo máximo histórico de 9,13%, reflejando presiones importantes provenientes de servicios.

i. **IPC servicios:** : variación mensual de 1,66% (vs 1,00% hace un año), el ritmo mensual más alto para esta categoría desde feb-00, en línea con presiones continuas de alimentación fuera del hogar, aumentos históricos en arriendos, y fortaleza en los rubros asociados a la educación no regulada. La inflación anual aumentaría a 8,7%, **nuevo máximo histórico**.
ii. **IPC regulados:** aumento mensual de 2,61%, resultado de ajustes de dos dígitos en las tarifas de educación básica, y alzas continuas en transporte urbano y combustibles. **La inflación anual retomaría su tendencia al alza, hacia un nuevo máximo desde 2001** (13,8%).
iii. **IPC alimentos:** la inflación mensual se ubicaría en el nivel más bajo desde noviembre (1,50%, vs 3,3% hace un año) como resultado de la moderación en los precios de procesados y, en menor medida, de perecederos. La incertidumbre sobre este pronóstico es elevada por el impacto del cierre de la vía Panamericana sobre la oferta de alimentos. La elevada base estadística permitirá un descenso de la inflación anual, a 24,4%.
iv. **IPC bienes:** variación mensual de 1,52%, levemente inferior a la de feb-22 (1,60%). Presiones provenientes de vehículos y bienes de aseo y cuidado personal seguirían reflejando el aumento de costos y la depreciación del peso. La temporada escolar se sumará a las presiones. La inflación anual retrocedería a 14,3%.

Perspectivas para los próximos meses:

2. Escenario base: la inflación anual alcanzaría un nuevo máximo desde 1999 en el cierre 1T23, cercano al 14%. Posteriormente se mantendrá elevada y relativamente estable durante el segundo trimestre del año, en un contexto de indexación a un nivel elevado de inflación, traspaso de la depreciación a los precios finales y disminución gradual en los precios de los alimentos. Pese a su reducción paulatina, la inflación anual se mantendrá en doble digito por todo el año, y se presentará un proceso deisnflacionario evidente solo hasta el segundo semestre. En noviembre, la entrada del incremento a los precios de los alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas presionará al alza la inflación. De esta forma, la inflación cerraría el año en 10,3%.

3. Implicaciones de política monetaria: esperamos que la Junta de BanRep aumente su tasa de interés de intervención entre 50 pbs-75 pbs en su reunión de marzo, hasta 13,25%-13,50%, nivel terminal del ciclo alcista. Esta decisión estará en función de la evolución de la tasa de política monetaria real, el PIB 4T22 y el ISE de enero, y los resultados del mercado laboral de enero. La posterior reducción en la inflación básica en 2S23 y las señales de desaceleración en la actividad productiva darían espacio a recortes en el segundo semestre del año, condicionado a que la Fed también inicia los recortes.

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2023

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2023, en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Transporte urbano (6,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%), combustibles para vehículos (3,67%), vehículo particular nuevo o usado (2,41%), arriendo imputado (0,45%), plátanos (10,67%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,48%), leche (3,74%), productos de limpieza y mantenimiento (3,21%) y papas (8,84%). Las subclases condimentos y hierbas culinarias (-3,10%), gas (-0,13%), yuca para consumo en el hogar (-0,93%) no contribuyeron a la variación mensual del índice.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,61	0,29
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,53	0,25
Combustibles para vehículos	3,67	0,09
Vehículo particular nuevo o usado	2,41	0,07
Arriendo imputado	0,45	0,06
Plátanos	10,67	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,48	0,05
Leche	3,74	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,21	0,05
Papas	8,84	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,94	3,19	26,18	4,69
Restaurantes y hoteles	9,43	10,73	1,04	19,36	1,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,12	0,29	17,52	0,71
Transporte	12,93	6,90	0,89	13,92	1,79
Bienes y servicios diversos	5,36	5,14	0,28	13,80	0,73
TOTAL	100,00	6,94	6,94	13,25	13,25
Salud	1,71	4,68	0,08	10,30	0,18
Recreación y cultura	3,79	2,46	0,09	9,33	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	9,18	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,75	0,06	7,34	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,02	1,33	6,97	2,24
Educación	4,41	2,76	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,84	-0,50	0,20	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4.5.1.3 EMPLEO Y DESEMPLEO

El desempleo en Colombia sigue a la baja: en enero fue de 13,7 %

La cifra significa una reducción de 0,9% frente al mismo mes de año anterior, cuando el porcentaje de colombianos que buscó trabajo y no lo encontró llegó al 14,6 %

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló en la mañana de este martes que la tasa de desempleo de Colombia en enero de 2023 fue de 13,7%, una reducción de 0,9% frente al mismo mes de año anterior,

cuando la cifra llegó al 14,6%. Durante el primer mes de 2023 en el país hubo 3,4 millones de personas que buscaron algún tipo de trabajo y no lo encontraron. Esto significa una reducción de 139.000 personas desempleadas frente a enero de 2022, cuando los colombianos que estaban en esta situación eran casi 3,6 millones.

De acuerdo con el DANE, la tendencia del desempleo en Colombia continúa con una desaceleración lenta y está cerca de alcanzar niveles similares a los de antes de la pandemia. Leonardo Trujillo, subdirector de la entidad, explicó durante la rueda de prensa que los valores de desempleo de enero de 2023 son solo un poco mayores a los de enero de 2019, cuando alcanzaron el 13,1%, y de 2020, cuando el porcentaje de desempleados llegó al 13,5.

En enero de este año, la población ocupada en Colombia fue de 21,5 millones, frente a los 20,7 millones ocupados el mismo mes en 2022; casi 800.000 personas más tienen una ocupación remunerada. Sin embargo, al revisar las cifras desestacionalizadas (es decir, haciendo cálculos para que sean comparables meses en los que siempre hay más empleo, como diciembre por los trabajos temporales para la temporada navideña, de aquellos en los que hay menos, como enero), en enero se completan dos meses consecutivos de aumentos en el desempleo, que volvió a estar en niveles similares a los de marzo del año pasado.

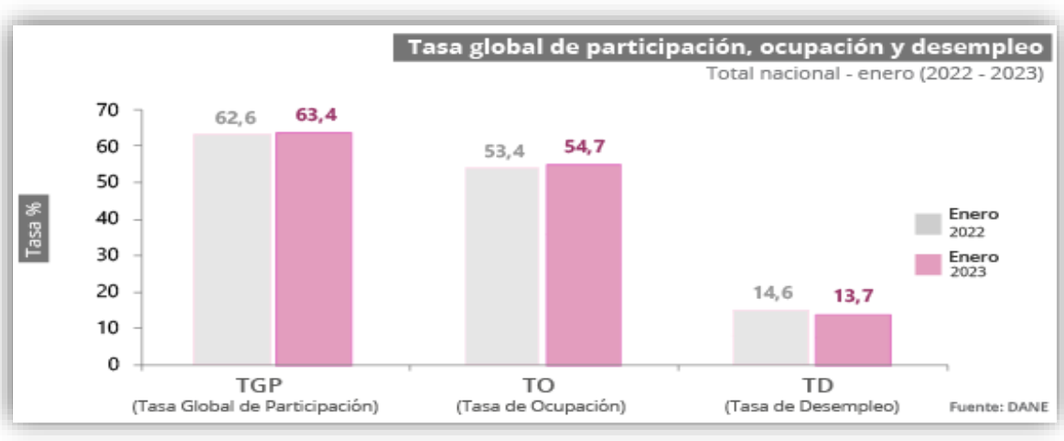
La tasa global de participación y la tasa de ocupación, dos variables que muestran cuantos ciudadanos están activos dentro del mercado laboral, también aumentaron ligeramente frente a enero del año anterior y están llegando a niveles similares a los de antes de la pandemia. Según las cifras del DANE, la tasa global de participación (el porcentaje de personas en edad de trabajar que están trabajando o buscando trabajo) del mes de enero fue de 63,4%, un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2022, cuando alcanzó el 62,6% y una leve disminución frente a enero de 2020, cuando llegó a 63,9 %. La tasa de ocupación, por su parte, fue de 54,7%, un par de puntos más alta que en enero de 2020, cuando se ubicó en 55,3%

Sin embargo, la cifra de desempleo en Colombia sigue lejos de la mayoría de países de la OCDE, y afecta particularmente a las mujeres. En el trimestre de noviembre de 2022 a enero de 2023, por ejemplo, la tasa de desempleo para los hombres fue de 9,0%, mientras que para las mujeres se ubicó en 14,1%, a pesar de que en este último mes Colombia tuvo un aumento de 476.000 mujeres ocupadas y de 320.000 hombres. Los mayores aumentos en la ocupación se registraron en las mujeres de 25 a 54 años y en los hombres de 55 años y más.

El sector que más aportó al empleo en enero fueron el de alojamiento y servicios de comida, con 336.000 ocupados más que en enero de 2022. Contribuyó así con 1,6 puntos porcentuales a la variación nacional, y suma ya 1,5 millones de personas ocupadas. El segundo más relevante fue el renglón de las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios, pues el número de ocupados aumentó en 208.000 personas, aportó un punto porcentual a la variación nacional y suma 1,9 millones de personas ocupadas.

Información enero 2023

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue de 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se situó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue de 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, cientificas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En enero de 2023, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,6, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

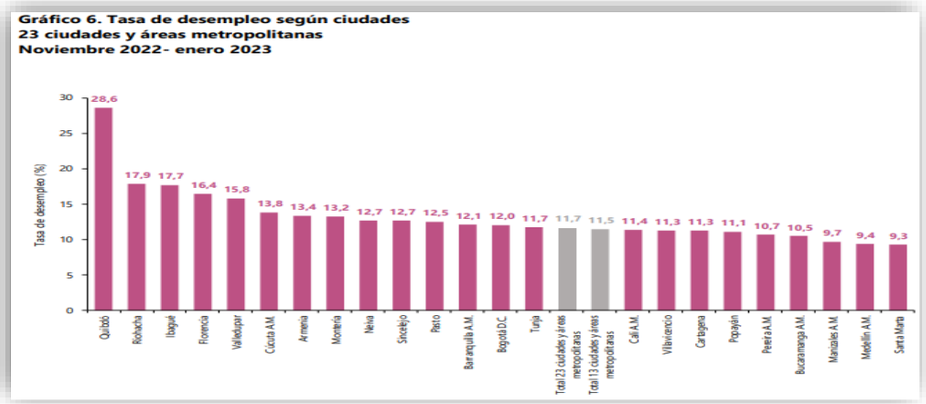
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Enero (2022/2023)

Posición ocupacional	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100,0	796	
Obrero, empleado particular	8.692	9.648	44,9	956	**4,6**
Empleado doméstico	557	637	3,0	80	**0,4**
Trabajador familiar sin remuneración	383	441	2,1	59	**0,3**
Patrón o empleador	556	552	2,6	-4	**0,0**
Trabajador por cuenta propia	8.816	8.734	40,6	-82	**-0,4**
Obrero, empleado del gobierno	991	893	4,2	-98	**-0,5**
Jornalero o Peón	695	586	2,7	-110	**-0,5**

Fuente: DANE, GEIH.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (17,9%) e Ibagué (17,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,3%), Medellín A.M. (9,4%), y Manizales A.M. (9,7%).



Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad

Total, nacional Para enero de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.387 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (58,0%), y Otros° (24,7%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Enero (2022/2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.387	100,0	-115	
Oficios del hogar	8.750	8.351	58,0	-400	**-2,8**
Estudiando	2.352	2.488	17,3	137	**0,9**
Otros°	3.400	3.548	24,7	148	**1,0**

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: Incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

4.5.1.4 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO



El dólar abrió a $4.760 con el coletazo del colapso del Silicon Valley Bank en EE.UU.

El barril de petróleo Brent, referencia para Colombia, tiene una caída de 4,95% a US$78,68; mientras el WTI de -5,28%, a US$72,63

Luego de que el fin de semana Silicon Valley Bank (SVB) se llevará la atención de los mercados, finalmente, se vio un primer impacto en el dólar. **La moneda abrió a $4.760, con lo que se ubicó $11,86 por encima la TRM del día a $4.748,14.**

A las 8:00 de la mañana, el dólar registró USS$17 millones en 44 transacciones, según reportó la plataforma Set-FX.

La semana pasada **la moneda venía con un comportamiento alcista, como consecuencia de las declaraciones de Jerome Powell, jefe de la Reserva Federal, quien apuntó a una posible subida de tasas,** además del dato de nóminas de EE.UU. que para febrero se ubicó en 311.000, lo que superó las estimaciones.

Ahora, **con la agitación que se vive ante la desaparición del SBV se provocó, según precisa Bloomberg, una rápida revisión de los precios** en los mercados ante los que la Reserva Federal tendrá que adoptar su política. **La estimación de los comerciantes de swap es que ahora hay 63% de probabilidades de que el Banco suba las tasas** durante la próxima semana.

Los economistas de Goldman Sachs Group, por su parte, dijeron que no esperan cambios en la tasa de política luego del colapso de SVB. Se habían creado expectativas de un aumento de hasta 50 puntos básicos después de las palabras de Powell a los legisladores el martes.

"El fracaso de SVB pone el enfoque de la Fed en la estabilidad financiera", dijo Marija Veitmane, estratega sénior de activos múltiples de State Street Global Markets. **"Esta es una posición difícil en la que se encuentra la Fed, por un lado, necesita seguir subiendo para detener la inflación, pero también necesita proteger el sistema financiero.** Se siente como una situación en la que todos pierden para la Fed y el mercado".



https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. **El valor importado puede disminuir:** el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
2. **El valor exportado puede aumentar:** los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor

(manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana

Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2023 en Colombia quedó en $1'160.000 mensuales y comenzará a regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 16% en comparación con 2022.

Con el nuevo SMLMV también se actualizan los valores que se deben tener en cuenta en la liquidación de la seguridad social, por ello, aquí te los compartimos:

Salario mínimo 2023	$ 1.160.000
Aportes a seguridad social*	
Pensión (16%)	$ 185.600
Salud (12,5%)	$ 145.000
Riesgos Laborales (entre: 0,522% y 6,96%)**	Entre: $ 6.100 y 80.800**
Caja de Compensación (4%)***	$ 46.400
Valor total	$ 383.100

El pago de la caja de compensación familiar para los independientes es opcional:

Caja de Compensación independiente (Entre 0,6% o 2%)	Entre: $ 7.000 y 23.200

Conoce el % que le corresponde a las empresas y a los empleados para el pago de la Seguridad Social

Aporte Empresa		**Aporte Empleado**	
Tarifa	Cotización	Tarifa	Cotización
Pensión (12%)	$ 139.200	Pensión (4%)	$ 46.400
Salud (8,5%)	$ 98.600	Salud (4%)	$ 46.400
Riesgos Laborales	Entre: $ 6.100 y 80.800	-	-
Caja de Compensación	$ 46.400		

Otras cifras de interés:

Salario integral	$ 15.080.000
Tope máximo para el IBC (25 SMLMV)	$ 29.000.000
IBC para aportes a Fondo de Solidaridad Pensional (a partir de 4 SMLMV)	$ 4.640.000
Auxilio de transporte (no hace parte del IBC para seguridad social)	$ 140.606

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Te dejamos una tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2010 hasta el 2023 para que conozcas cuánto ha aumentado durante los últimos años.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2023	**1.160.000**	**140.606**	**2623 de dic 28 2022**
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017

2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina el proceso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía para el suministro de bienes de características técnicas uniformes.

Que el contrato resultante del presente proceso de selección, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad actual que presentan los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico Oriente y sus unidades centralizadas, relacionada con **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES".** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el elemento requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

TIPOS DE INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice. Estos son:

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

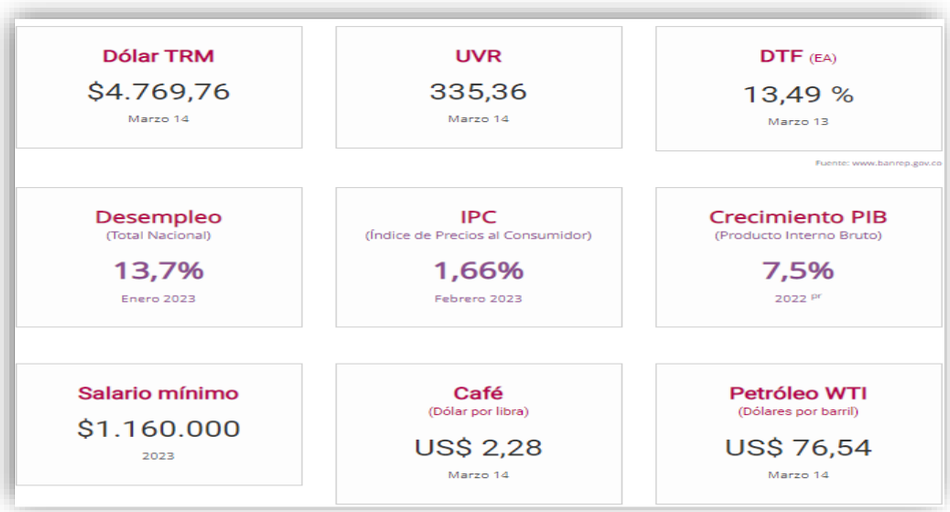
En el mercado de las inversiones y la economía hay numerosos indicadores económicos que permiten recolectar información sobre los distintos sectores de la economía y su funcionamiento, pudiéndose considerar entre los principales:

El producto interno bruto o PIB: Determina la actividad económica en el mercado de bienes y servicios de un país.

La tasa de inflación y el IPC: Determina el poder adquisitivo de la población en relación a la adquisición de bienes y servicios, siendo que, si los valores del IPC superan los ingresos generales de la población, se señala un alza en la tasa inflacionaria.

Tasa de desempleo: Un indicador importante en el desarrollo de la economía es la tasa de desempleo, pues esta medirá el poder productivo en el mercado económico.

Indicadores económicos



ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene.

Plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE** y/o similar Con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la contratación pública.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGÍA Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado

y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de la **SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, GRUPO 861 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, CLASE 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, GRUPO 862 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN, CLASE 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.**

Sección Q

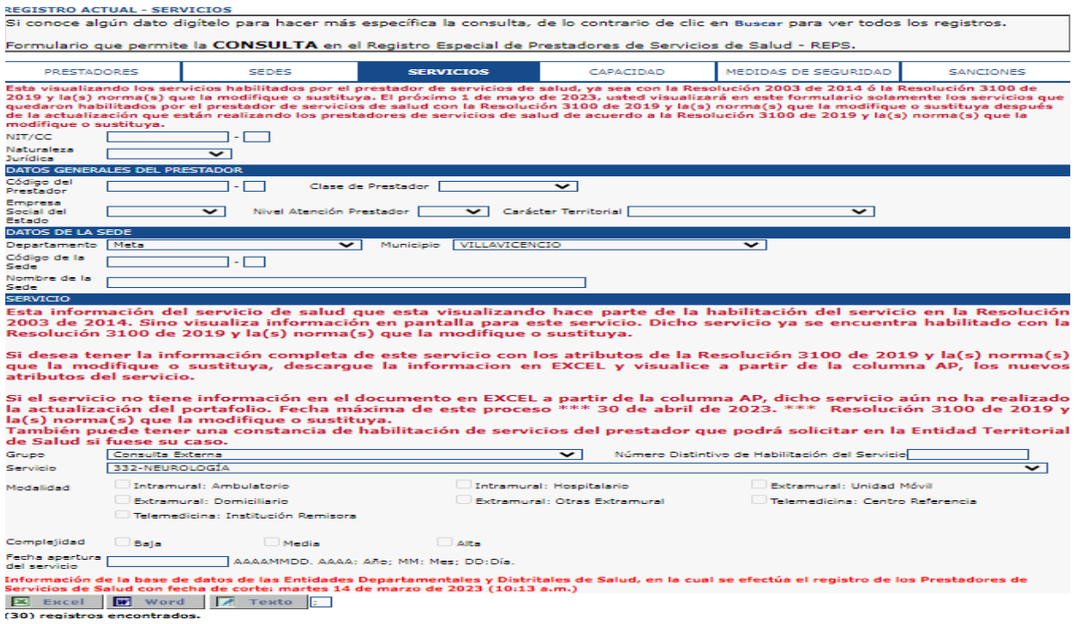
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			Actividades de atención de la salud humana
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
División 87			Actividades de atención residencial medicalizada
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
División 88			Actividades de asistencia social sin alojamiento
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889		Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
		8891	Actividades de guarderías para niños y niñas
		8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

PROVEEDORES

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual los comité técnico Y económico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales Pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los servicios de atención domiciliaria en Colombia.

El objeto por contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local que pueden participar en el objeto a contratar se realizó consulta en el REPS, donde se evidencia que entidades podrían prestarnos los servicios según las habilitaciones que se requieren para los servicios estipulados en este proceso tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. El próximo 1 de mayo de 2023, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

NIT/CC - Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador - Empresa Social del Estado - Nivel Atención Prestador - Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Meta - Municipio: VILLAVICENCIO - Código de la Sede - Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso *** 30 de abril de 2023. *** Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.
También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la Entidad Territorial de Salud si fuese su caso.

Grupo: Consulta Externa - Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 332-NEUROLOGÍA

Modalidad: Intramural: Ambulatorio; Intramural: Hospitalario; Extramural: Unidad Móvil; Extramural: Domiciliario; Extramural: Otras Extramural; Telemedicina: Centro Referencia; Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: Baja; Media; Alta

Fecha apertura del servicio - AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 14 de marzo de 2023 (10:13 a.m.)

Excel | Word | Texto

(30) registros encontrados.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores del Departamento del Meta, específicamente en la ciudad de Villavicencio donde es requerido el servicio del presente proceso pueden prestar estos servicios de atención integral determinados en la ficha técnica del presente proceso.

(30) registros encontrados.

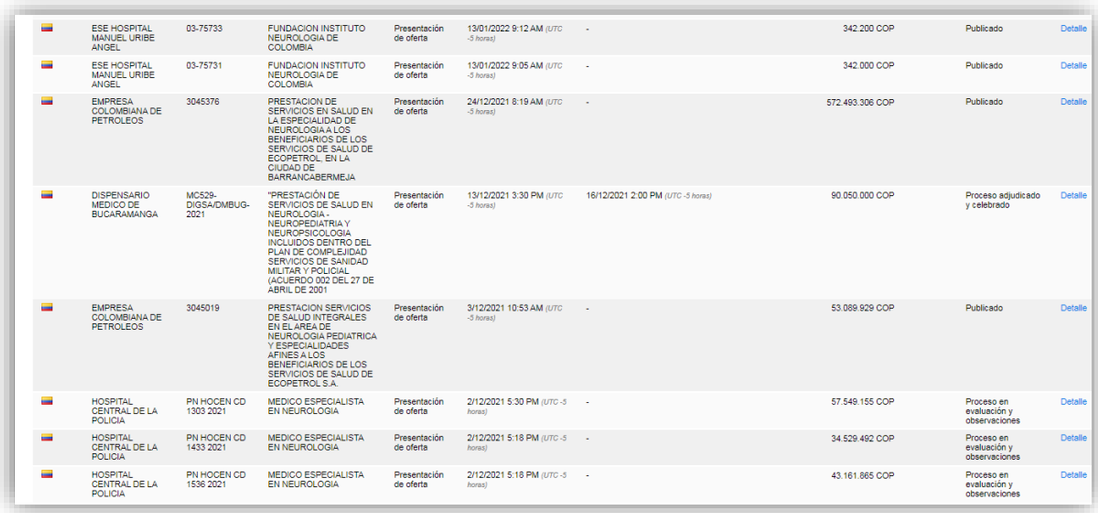
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000100321	01	INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100321	05	Consulta Externa Clinica Meta	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100454	01	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100689	01	AGUSTIN GUTIERREZ GARAVITO	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100749	20	LABORATORIO CLINICO CENTRO DE ESPECIALISTAS MULTISALUD	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100754	01	NEUROLOGIA DEL META	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101034	01	CORPORACION CLINICA	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101180	01	DOMSALUD DEL META	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101269	01	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE VILLAVICENCIO	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101285	07	FAMEDIC IPS CENTRO DE ESPECIALISTAS	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101489	01	ENLACE-DOS S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101675	01	VIDASER E.U.	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101716	01	RHOCAMPO S.A.S.	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101808	01	IPS GLOBAL MEDICAL MD SAS	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101991	01	CENTRO MEDICO E IMAGENES VILLAVICENCIO	332 -NEUROLOGÍA	DHS912333
Meta	VILLAVICENCIO	5000102109	01	neuroelectrodiagnostico sh del llano ips	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102109	02	NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO SAS	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102116	01	CLINICA DE EXCELENCIA EN TRAUMA SAS	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102125	01	Centro Terapéutico Integral Sentidos IPS SAS Sede Villavicencio	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102192	01	LORENA LUCÍA PLAZAS RUIZ	332 -NEUROLOGÍA	DHS1074759
Meta	VILLAVICENCIO	5000102208	01	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM VILLAVICENCIO	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102228	01	UNIDAD AMBULATORIA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102259	02	VIVA 1A IPS LLANO CENTRO	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102275	02	HOSPITAL DE LA GENTE SEDE MAIZARO	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102276	01	MARIO ANDRES VELASCO MARQUEZ	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102286	01	LECLINIC MEDICAL CARE	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102336	01	SUSALUD INTEGRAL IPS EFICIENTE SAS	332 -NEUROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100115	01	CLINICA CENTAUROS I.P.S.	332 -NEUROLOGÍA	

1

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los elementos objeto del presento proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso.



	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	03-75733	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGIA DE COLOMBIA	Presentación de oferta	13/01/2022 9:12 AM (UTC -5 horas)	-	342.200 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	03-75731	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGIA DE COLOMBIA	Presentación de oferta	13/01/2022 9:05 AM (UTC -5 horas)	-	342.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	3045376	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGIA A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ECOPETROL, EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA	Presentación de oferta	24/12/2021 8:19 AM (UTC -5 horas)	-	572.493.306 COP	Publicado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MC529-DIGSA/DMBUG-2021	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA - NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001	Presentación de oferta	13/12/2021 3:30 PM (UTC -5 horas)	16/12/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	90.050.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	3045019	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL AREA DE NEUROLOGIA PEDIATRICA Y ESPECIALIDADES AFINES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ECOPETROL S.A.	Presentación de oferta	3/12/2021 10:53 AM (UTC -5 horas)	-	53.089.929 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN CD 1303 2021	MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	Presentación de oferta	2/12/2021 5:30 PM (UTC -5 horas)	-	57.549.155 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN CD 1433 2021	MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	Presentación de oferta	2/12/2021 5:18 PM (UTC -5 horas)	-	34.529.492 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN CD 1536 2021	MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	Presentación de oferta	2/12/2021 5:18 PM (UTC -5 horas)	-	43.161.865 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía.

La clase de servicio que se requiere contratar cuenta con una demanda a nivel nacional del sector público y privado, para garantizar a la población beneficiaria de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de salud antes citados en la ciudad de Villavicencio, para que de esta manera la población a la quien va dirigida el servicio, residentes en esta Ciudad, Municipios o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud especializado y así tengan que evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

En años anteriores no se había realizado contrato del servicio de Neurología en específico, toda vez que era incluido dentro de los servicios requeridos dentro de los procesos de servicios médicos de mediana, baja y alta complejidad.

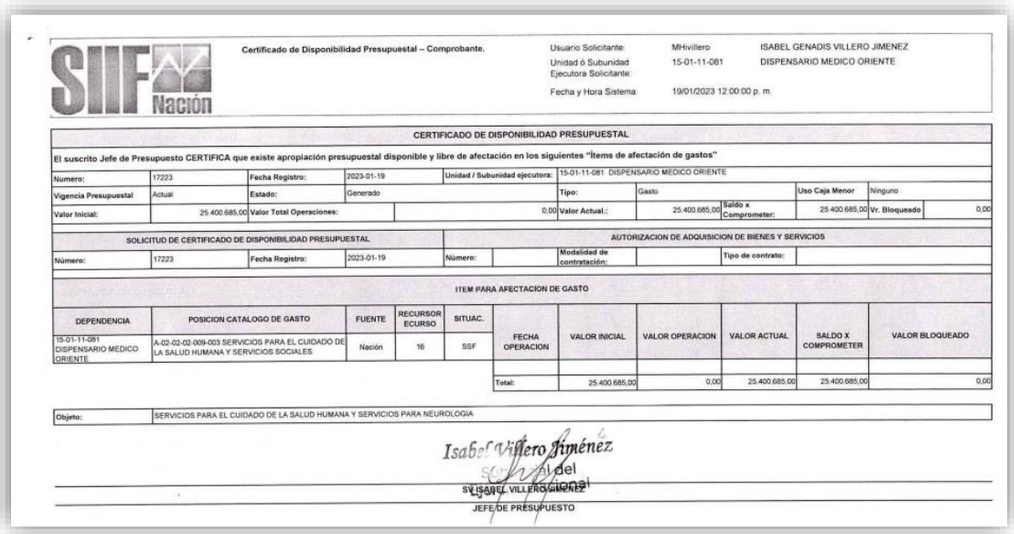
Teniendo en cuenta que el **DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (DMORI)**; no cuenta con personal ni infraestructura se evidencia la necesidad de adquirir este servicio para la atención oportuna y eficaz según la necesidad que se presente; en la ciudad de Villavicencio se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMORI, en la modalidad de mínima cuantía.

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional mediante *Decreto N°* 2590 de 23 de diciembre de 2022*, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023*

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal, emitido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Villavicencio, por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 25.400.685),** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 17223** expedido el 19 de enero de 2023, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES .**



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivillero ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 19/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	17223	Fecha Registro:	2023-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	25.400.685,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	25.400.685,00	Saldo x Comprometer:	25.400.685,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17223	Fecha Registro:	2023-01-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	25.400.685,00	0,00	25.400.685,00	25.400.685,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS PARA NEUROLOGIA

Isabel Villero Jiménez

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
17223	**02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	NACIÓN	16 SSF	19 de enero de 2023	**25.400.685**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2023

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

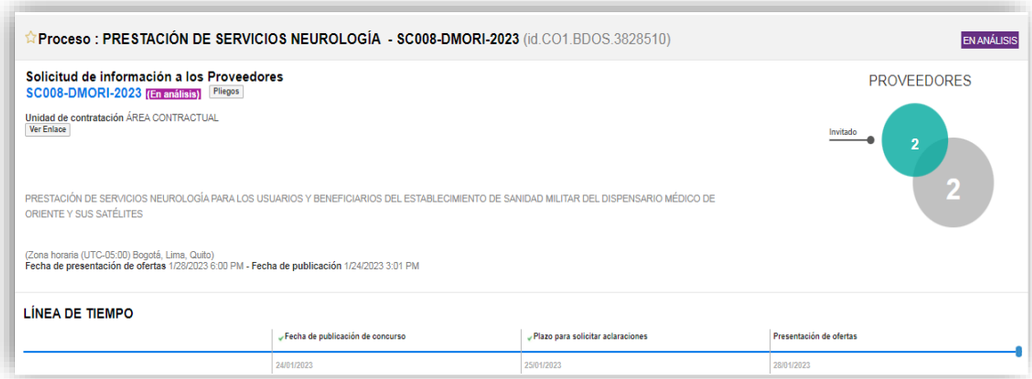
PRECIOS DE MERCADO.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el comité económico estructurador para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado homioprecontractual@gmail.com,. Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron **CUATRO (04),** las cuales fueron avaladas técnicamente.

Mediante el Secop II



Mediante correo electrónico.

Se recibieron respuesta por correo electrónico de parte de las siguientes entidades:

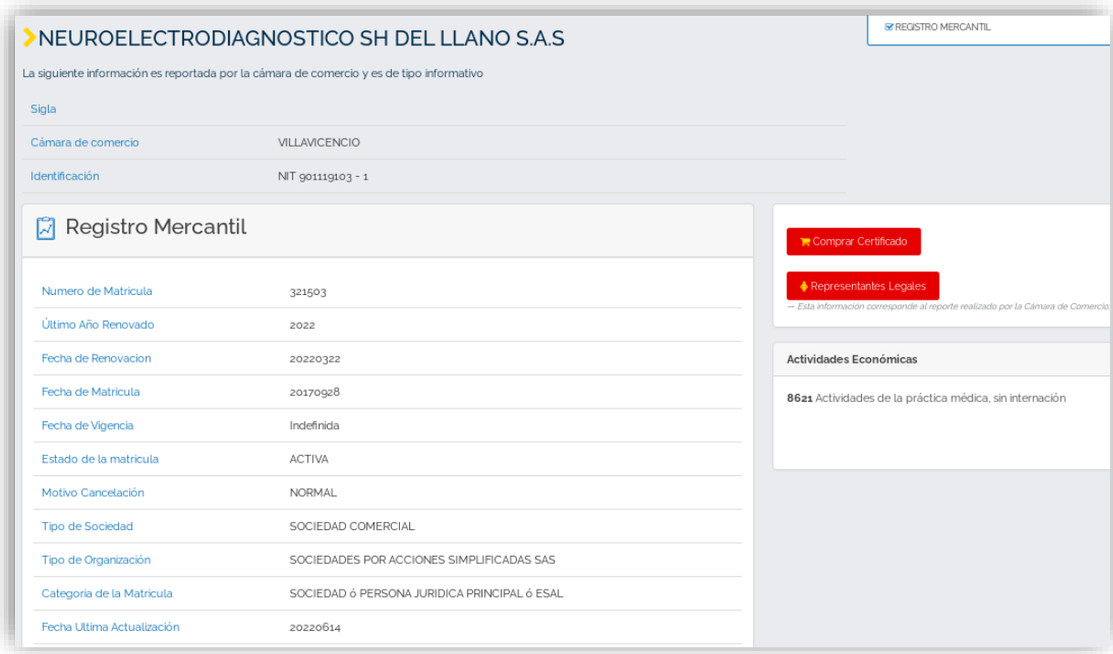


A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

Cotizaciones recibidas:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO IPS	CORREO ELECTRÓNICO	901119103 - 1	ENERO	MARZO	SE AVALA
HOSPITAL DE LA GENTE	CORREO ELECTRÓNICO	901421601 - 1	ENERO	ENERO	SE AVALA
NEUROLOGÍA DEL META	CORREO ELECTRÓNICO	822006522-2	ENERO	ENERO	SE AVALA
INVERSIÓN CLÍNICA META	CORREO ELECTRÓNICO	892000401 - 7	FEBRERO	MARZO	SE AVALA

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN RUES



NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 901119103 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	321503
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220322
Fecha de Matricula	20170928
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220614

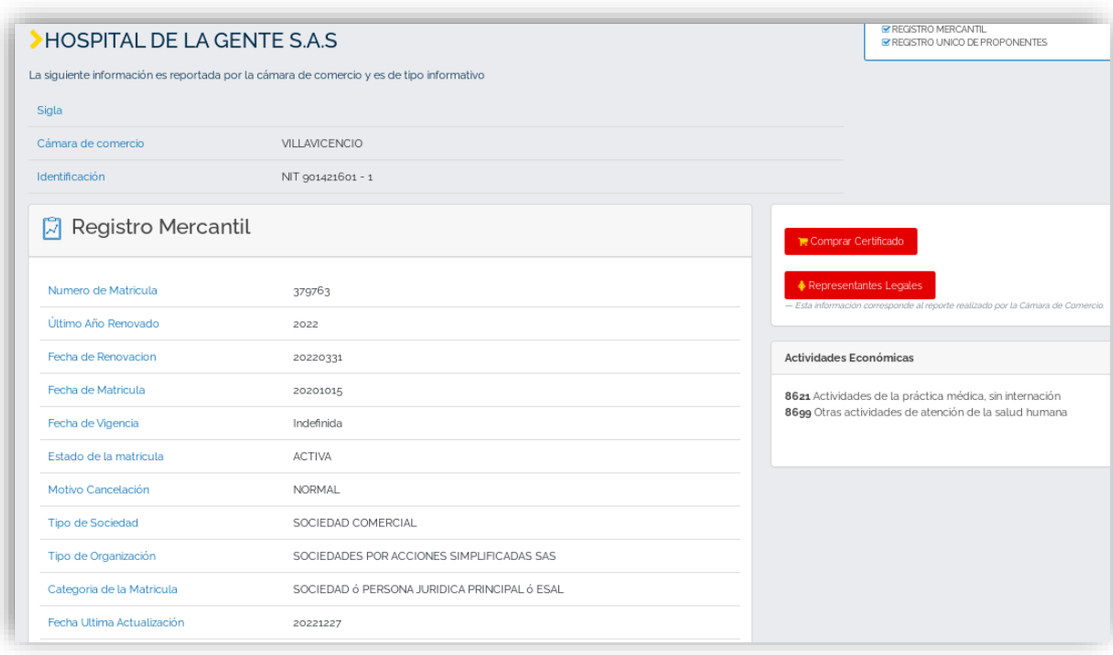
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación



HOSPITAL DE LA GENTE S.A.S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 901421601 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	379763
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220331
Fecha de Matricula	20201015
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20221227

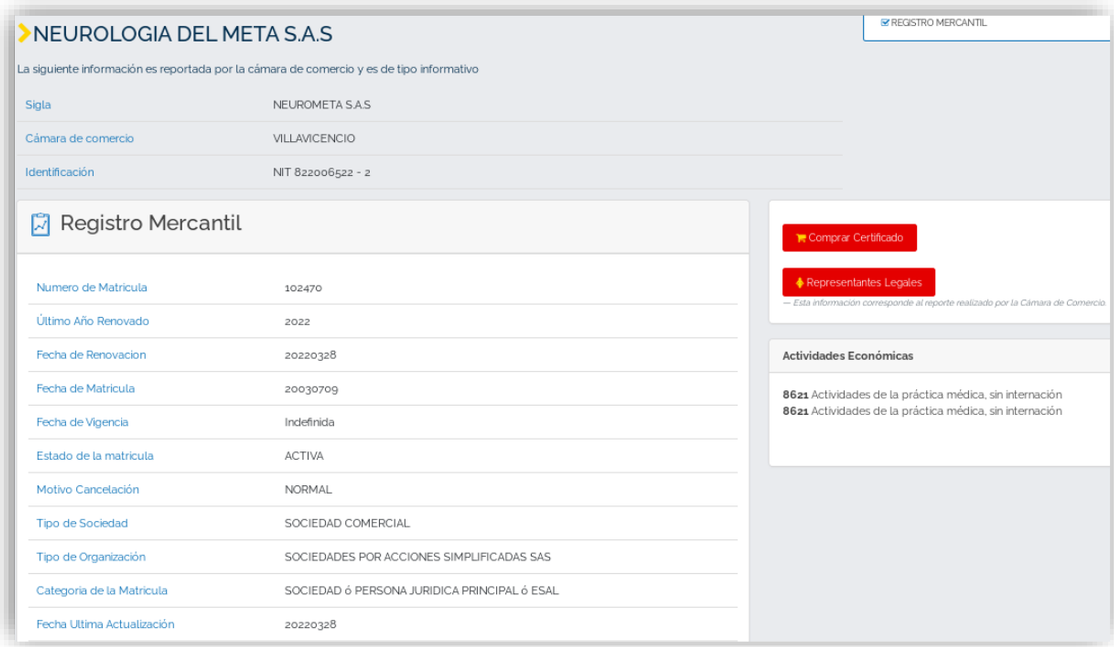
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8699 Otras actividades de atención de la salud humana



NEUROLOGIA DEL META S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	NEUROMETA S.A.S
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 822006522 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	102470
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220328
Fecha de Matricula	20030709
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220328

Comprar Certificado

Representantes Legales

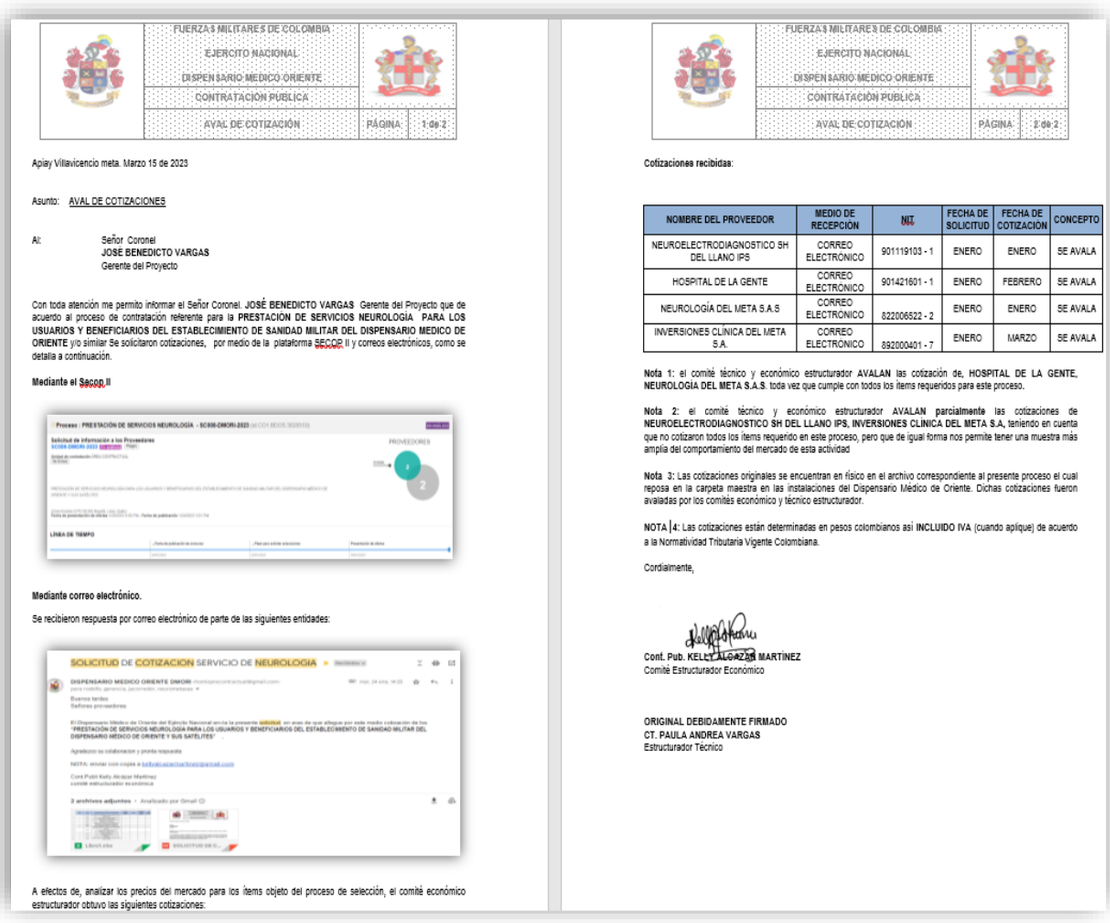
Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.



	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE CONTRATACIÓN PUBLICA	
	AVAL DE COTIZACIÓN	PÁGINA 1 de 2

Apiay Villavicencio meta. Marzo 15 de 2023

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Al: Señor Coronel
JOSÉ BENEDICTO VARGAS
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor Coronel. **JOSÉ BENEDICTO VARGAS** Gerente del Proyecto que de acuerdo al proceso de contratación referente para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE** y/o similar Se solicitaron cotizaciones, por medio de la plataforma SECOP II y correos electrónicos, como se detalla a continuación.

Mediante el Secop II

Mediante correo electrónico.

Se recibieron respuesta por correo electrónico de parte de las siguientes entidades:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE CONTRATACIÓN PUBLICA	
	AVAL DE COTIZACIÓN	PÁGINA 2 de 2

Cotizaciones recibidas:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO IPS	CORREO ELECTRONICO	901119103 - 1	ENERO	ENERO	SE AVALA
HOSPITAL DE LA GENTE	CORREO ELECTRONICO	901421601 - 1	ENERO	FEBRERO	SE AVALA
NEUROLOGÍA DEL META S.A.S	CORREO ELECTRONICO	822006522 - 2	ENERO	ENERO	SE AVALA
INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.	CORREO ELECTRONICO	892000401 - 7	ENERO	MARZO	SE AVALA

Nota 1: el comité técnico y económico estructurador **AVALAN** las cotización de, **HOSPITAL DE LA GENTE, NEUROLOGÍA DEL META S.A.S.** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: el comité técnico y económico estructurador **AVALAN parcialmente** las cotizaciones de **NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO IPS, INVERSIONES CLINICA DEL META S.A,** teniendo en cuenta que no cotizaron todos los ítems requerido en este proceso, pero que de igual forma nos permite tener una muestra más amplia del comportamiento del mercado de esta actividad

Nota 3: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por los comités económico y técnico estructurador.

NOTA 4: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO** IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Cordialmente,

Cont. Pub. KELLY ALCAZAR MARTÍNEZ
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. PAULA ANDREA VARGAS
Estructurador Técnico

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

PRECIO HISTÓRICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

Para calcular un valor equivalente:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 4.2\%) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 0.042) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1.042) = \$78{,}671{,}000$$

PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR HISTÓRICO	VALOR HISTÓRICO AJUSTADO IPC	REDONDEO
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	A NECESIDAD	55.986,00	56.545,86	56.546
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	A NECESIDAD	55.986,00	56.545,86	56.546
3	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO		
4	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO ,TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO		
5	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	A NECESIDAD	79.330,00	80.123,30	80.123
6	33101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPÉUTICA)	1	A NECESIDAD	70.111,00	70.812,11	70.812
7	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIOS HISTÓRICOS POR QUE		

		Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS			LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON DIFERENTES		
8	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	1	A NECESIDAD	897.452,00	906.426,52	906.427
9	891704	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO CON OXIMETRÍA	1	A NECESIDAD	897.452,00	906.426,52	906.427
10	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFÍA POR VIDEO Y RADIO	1	A NECESIDAD	79.330,00	80.123,30	80.123
11	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	1	A NECESIDAD	299.780,00	302.777,80	302.778
12	53106	BLOQUEOS PARA CERVICALES (UNIÓN MIONEURAL)	1	A NECESIDAD	120.400,00	121.604,00	121.604
13	**891509**	NEURO CONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	1	A NECESIDAD	193.981,00	195.920,81	195.921
14	**930860**	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MÚSCULOS)	1	A NECESIDAD	202.351,00	204.374,51	204.375
15	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN.	1	A NECESIDAD	119.987,00	121.186,87	121.187
16	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATO SENSORIAL	1	A NECESIDAD	119.987,00	121.186,87	121.187
17	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO		
18	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO		
19	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	1	A NECESIDAD	70.911,00	71.620,11	71.620
20	891514	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBREAL: ONDAS "F"	1	A NECESIDAD	70.911,00	71.620,11	71.620
21	891515	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL: ONDAS "H"	1	A NECESIDAD	70.911,00	71.620,11	71.620

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación del entonces a consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ANÁLISIS DE LA COTIZACIONES

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQ.	VALOR HISTÓRICO AJUSTADO IPC REDONDEO	INVERSIONES CLÍNICA META	NEUROELECTRODIAGNOSTICO	HOSPITAL DE LA GENTE	NEURO META	MÍNIMO	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	DISPERSI	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	A NECESIDAD	56.546	57.700	63.264	56.865	80.000	56.546	57.700	62.875	62.307	9.955	16%	57.700	MEDIANA
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	A NECESIDAD	56.546	57.700	63.264	56.865	50.000	50.000	56.865	56.875	56.717	4.714	8%	56.717	MEDIA GEOMETRÍA
3	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO			56.865	80.000	56.865	68.433	68.433	67.448	16.359	24%	67.448	MEDIA GEOMETRÍA
4	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO			56.865	50.000	50.000	53.433	53.433	53.322	4.854	9%	53.322	MEDIA GEOMETRÍA
5	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	A NECESIDAD	80.123	145.000	89.841	79.900	80.000	79.900	80.123	94.973	92.225	28.288	31%	80.123	MEDIANA
6	33101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPÉUTICA)	1	A NECESIDAD	70.812	NO SE ACEPTA VALOR TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA ELEVADO EN COMPARACIÓN CON EL PRECIO HISTÓRICO Y LAS COTIZACIONES	79.401	60.180	120.000	60.180	75.106	82.598	79.825	26.145	33%	75.106	MEDIANA
7	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	1	A NECESIDAD		1.352.560	1.016.364	1.667.020	1.000.000	1.000.000	1.184.462	1.258.986	1.230.373	316.853	26%	1.184.462	MÍNIMO

8	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	1	A NECESIDAD	906.427	1.352.560	1.016.364	1.667.020	800.000	800.000	1.016.364	1.148.474	1.106.914	356.376	32%	1.016.364	MEDIANA
9	891704	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO CON OXIMETRÍA	1	A NECESIDAD	906.427	950.000	1.016.364	1.667.020	800.000	800.000	950.000	1.067.962	1.031.400	344.000	33%	950.000	MEDIANA
10	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFÍA POR VIDEO Y RADIO	1	A NECESIDAD	80.123	144.000	89.841	127.500	180.000	80.123	127.500	124.293	118.926	40.743	34%	118.926	MEDIA GEOMETRÍA
11	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	1	A NECESIDAD	302.778	474.700	339.501	468.010	300.000	300.000	339.501	376.998	369.107	87.567	24%	339.501	MEDIANA
12	53106	BLOQUEOS PARA CERVICALES (UNIÓN MIONEURAL)	1	A NECESIDAD	121.604	120.700	136.353	119.000	140.000	119.000	121.604	127.531	127.233	9.847	8%	127.233	MEDIA GEOMÉTRICA
13	891509	NEURO CONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	1	A NECESIDAD	195.921	58.300	67.700	57.545		57.545	63.000	94.866	81.674	67.528	83%	63.000	MEDIANA
14	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MÚSCULOS)	1	A NECESIDAD	204.375	70.700	57.291	69.700		57.291	70.200	100.516	87.155	69.507	80%	70.200	MEDIANA
15	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN.	1	A NECESIDAD	121.187	192.000	135.885	189.295		121.187	162.590	159.592	156.411	36.375	23%	156.411	MEDIA GEOMÉTRICA
16	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATO SENSORIAL	1	A NECESIDAD	121.187	192.000	135.885	189.295		121.187	162.590	159.592	156.411	36.375	23%	156.411	MEDIA GEOMÉTRICA
17	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO	192.000	135.885	189.295		135.885	189.295	172.393	170.296	31.646	19%	170.296	MEDIA GEOMÉTRICA
18	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO	192.000	135.885	189.295		135.885	189.295	172.393	170.296	31.646	19%	170.296	MEDIA GEOMÉTRICA

19	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	1	A NECESIDAD	71.620	71.000	80.307	70.040		70.040	71.310	73.242	73.130	4.755	7%	71.310	MEDIANA
20	891514	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL: ONDAS “F”	1	A NECESIDAD	71.620	71.000	80.307	70.040		70.040	71.310	73.242	73.130	4.755	7%	71.310	MEDIANA
21	891515	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL: ONDAS “H”	1	A NECESIDAD	71.620	71.000	80.307	70.040		70.040	71.310	73.242	73.130	4.755	7%	71.310	MEDIANA

PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REQ.	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC	INVERSIONES CLÍNICA META	NEUROELECTRO DIAGNOSTICO	HOSPITAL DE LA GENTE	NEURO META	MÍNIMO	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	DISPERSI	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	A NECESIDAD	56.546	57.700	63.264	56.865	80.000	56.546	57.700	62.875	62.307	9.955	16%	57.700	MEDIANA
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	A NECESIDAD	56.546	57.700	63.264	56.865	50.000	50.000	56.865	56.875	56.717	4.714	8%	56.717	MEDIA GEOMETRÍA
3	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO			56.865	80.000	56.865	68.433	68.433	67.448	16.359	24%	67.448	MEDIA GEOMETRÍA
4	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO			56.865	50.000	50.000	53.433	53.433	53.322	4.854	9%	53.322	MEDIA GEOMETRÍA
5	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	1	A NECESIDAD	80.123	145.000	89.841	79.900	80.000	79.900	80.123	94.973	92.225	28.288	31%	80.123	MEDIANA

6	33101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPÉUTICA)	1	A NECESIDAD	70.812	NO SE ACEPTA VALOR TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA ELEVADO EN COMPARACIÓN CON EL PRECIO HISTÓRICO Y LAS COTIZACIONES	79.401	60.180	120.000	60.180	75.106	82.598	79.825	26.145	33%	75.106	MEDIANA
7	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIOS HISTÓRICOS POR QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON DIFERENTES	1.352.560	1.016.364	1.667.020	1.000.000	1.000.000	1.184.462	1.258.986	1.230.373	316.853	26%	1.184.462	MÍNIMO
8	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	1	A NECESIDAD	906.427	1.352.560	1.016.364	1.667.020	800.000	800.000	1.016.364	1.148.474	1.106.914	356.376	32%	1.016.364	MEDIANA
9	891704	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO CON OXIMETRÍA	1	A NECESIDAD	906.427	950.000	1.016.364	1.667.020	800.000	800.000	950.000	1.067.962	1.031.400	344.000	33%	950.000	MEDIANA
10	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFÍA POR VIDEO Y RADIO	1	A NECESIDAD	80.123	144.000	89.841	127.500	180.000	80.123	127.500	124.293	118.926	40.743	34%	118.926	MEDIA GEOMÉTRICA
11	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	1	A NECESIDAD	302.778	474.700	339.501	468.010	300.000	300.000	339.501	376.998	369.107	87.567	24%	339.501	MEDIANA
12	53106	BLOQUEOS PARA CERVICALES (UNIÓN MIONEURAL)	1	A NECESIDAD	121.604	120.700	136.353	119.000	140.000	119.000	121.604	127.531	127.233	9.847	8%	127.233	MEDIA GEOMÉTRICA
13	891509	NEURO CONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	1	A NECESIDAD	195.921	58.300	67.700	57.545		57.545	63.000	94.866	81.674	67.528	83%	63.000	MEDIANA
14	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MÚSCULOS)	1	A NECESIDAD	204.375	70.700	57.291	69.700		57.291	70.200	100.516	87.155	69.507	80%	70.200	MEDIANA
15	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	1	A NECESIDAD	121.187	192.000	135.885	189.295		121.187	162.590	159.592	156.411	36.375	23%	156.411	MEDIA GEOMÉTRICA

		Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN.															
16	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATO SENSORIAL	1	A NECESIDAD	121.187	192.000	135.885	189.295		121.187	162.590	159.592	156.411	36.375	23%	156.411	MEDIA GEOMÉTRICA
17	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO	192.000	135.885	189.295		135.885	189.295	172.393	170.296	31.646	19%	170.296	MEDIA GEOMÉTRICA
18	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	1	A NECESIDAD	NO HAY PRECIO HISTÓRICO, TODA VEZ QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR NO FUE ADQUIRIDO	192.000	135.885	189.295		135.885	189.295	172.393	170.296	31.646	19%	170.296	MEDIA GEOMÉTRICA
19	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	1	A NECESIDAD	71.620	71.000	80.307	70.040		70.040	71.310	73.242	73.130	4.755	7%	71.310	MEDIANA
20	891514	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL: ONDAS “F”	1	A NECESIDAD	71.620	71.000	80.307	70.040		70.040	71.310	73.242	73.130	4.755	7%	71.310	MEDIANA
21	891515	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL: ONDAS “H”	1	A NECESIDAD	71.620	71.000	80.307	70.040		70.040	71.310	73.242	73.130	4.755	7%	71.310	MEDIANA

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 7: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 8: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotización de mercado avalada por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la cotización avalada, el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia **MEDIANA, MEDIA GEOMÉTRICA, MÍNIMO** esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Villavicencio.

CUBRIMIENTO DE NECESIDAD

En el presente proceso el comité económico estructurador realiza el estudio de mercado para la prestación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE** y/o similar**.** Con el fin de garantizar el servicio a los usuarios y beneficiarios del DMORI Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DMORI realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL

- DMORI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen. La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA.

4.1.1.1. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF. Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

4.1.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

4.1.1.3. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

4.1.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- **En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE ($25.400.685,00)**

- Diligenciar el Formulario **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

4.1.1.5. CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es ISS+% deberá ofertar ISS+%, si es SOAT deberá ofertar SOAT.

Pero, si es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

C) El OFERENTE deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL debidamente firmado.

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

E) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

4.1.1.6. EVALUACION OFERTA ECONOMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si existe empate se aplicará, lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1068 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El comité jurídico estructurador en atención al cumplimiento de la norma contractual realizo la debida verificación de la necesidad, los códigos UNSPSC VS la modalidad a escoger. En ese entendido, la entidad debe acogerse a otra modalidad de contratación de conformidad a la norma en consecuencia, la entidad se acoge a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes termos:

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 y 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la celebración de un contrato.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Manual de Contratación del MDN
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

- *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*: La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

5.1. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 17223 de fecha 2023-01-19,** con el siguiente rubro.

RUBRO		A-02-02-02-009-033 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
ÍTEM	**UNIDADES**	**SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA**
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	25.400.685,00
VALOR PARA EJECUTAR		**25.400.685,00**

EI PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

7. EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 25.400.685,00) M/CTE.**

8. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.**

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

PARÁGRAFO 2: previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?
1	General	Externa	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando	Permanente en la planeación y en la selección

											Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato							en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicable	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento prevista s en el contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisió	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	Al recibo a satisfacción por parte de la entid	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

						por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)						n del supervisor del Supervisor del contrato						ad Compradora		
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

10. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El OFERENTE debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al **40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, *contados a partir de la fecha de terminación del contrato.*

Calidad de los bienes Y/O Servicio	Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio: Por un valor equivalente al **30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, *contados a partir de la fecha de terminación del contrato.*
Salarios y prestaciones sociales	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, *contados a partir de la fecha de terminación del contrato.*
En base al que objeto contractual es una actividad riesgosa, se requiere la siguiente póliza: Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.(Decreto 1510 de 2013, art 137)

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEUROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES".**
PLAZO EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta **15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLAVICENCIO - META.
VALOR	**El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 25.400.685,00) M/CTE.**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2023, CDP No.17223 de fecha 2023-01-19, Rubro Presupuestal: Nº A-02-02-02-009-003, Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.
FORMA DE PAGO	**EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 25.400.685,00) M/CTE.** En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.** **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
	EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a: 1. Constancia de Habilitación en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. 2. Prestación de servicios de salud con criterios de calidad. 3. Prestación de servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	4. Instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud. 5. Regirse por los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente los Acuerdos 002 y 010 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013. 6. Disponibilidad diurna de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00pm a 6:00pm; sábados 9:00 am a 12:00 del día. 7. Aceptación de pacientes remitidos por el DMORI desde consulta externa y servicios ambulatorios diagnóstico, ofertados en el horario ya establecido. 8. Tiempos de oportunidad de la consulta externa: a. Medicina especializada 20 días b. Procedimientos ambulatorios 20 días 9. Cumplimiento del Sistema de Referencia y contrareferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP 10. Cumplimiento de las remisiones a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del DMORI, cuando las condiciones de salud del usuario lo ameriten. 11. Agendamiento de citas para servicios ambulatorios, previa autorización en un tiempo no mayor a 20 días. 12. Disponibilidad de un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas eficiente y funcional. 13. Aceptación de la auditoria de concurrencia. 14. Cumplimiento del Sistema de gestión de calidad en salud. 15. Aceptación de las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos y de prestación de servicios. 16. Elaboración de los planes de mejoramiento de calidad a las auditorias, visitas y revistas realizadas por el DMORI. 17. Presentación del Reporte exitoso de los Indicadores de Calidad en Salud de Supersalud. 18. Informe oportuno de los eventos adversos y elaboración del plan de mejoramiento respectivo. 19. Diligenciamiento y custodia de las Historias Clínicas, según normatividad vigente. 20. Diligenciamiento de los conceptos médicos de medicina laboral en caso de ser requeridos. 21. Disponibilidad de un funcionario encargado para la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa y correo electrónico disponible como mínimo de 08:00 a 18:00 horas. 22. Cobro de los gastos por los servicios de atención en caso de accidente de tránsito y eventos catastróficos. 23. Envío de los registros mensuales sobre RIPS. 24. Entrega de los indicadores de calidad de la prestación del servicio, informe de morbilidad y reporte de casos de notificación obligatoria. 25. Envío oportuno de estadísticas vitales. 26. Información oportuna sobre los cambios que se produzcan en los sitios o horarios de atención. 27. Cumplimiento de los procesos de Bioseguridad. 28. Cumplimiento de la política de humanización. 29. Presentación Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental. 30. Cumplimiento del Sistema de peticiones, quejas y reclamos de manera oportuna y eficiente.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y de R.C.E.
DOMICILIO LEGAL	**MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

	4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. **6.** Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. ***7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.*** ***8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del*** *CONTRATISTA.* ***9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del*** *CONTRATISTA* ***de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.***
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	**1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. **9.** Subir informes de supervisión en la plataforma SECOP II. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo

	circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder el veinte por ciento **(20%)** del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI por el incumplimiento. *Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI adeude al CONTRATISTA.* ***CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL **CONTRATISTA** debe pagar a al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI,** a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.* **Parágrafo primero:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007y en artículo 29 de la constitución política de Colombia, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente).

12. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Dentro de las condiciones del contrato se pactarán las siguientes cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

13. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la entidad, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la entidad podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

14. **IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

15. **INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO:** Dentro del contrato se pactará una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

13. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2023.

CR. JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI
ORIGINAL FIRMADO

MY. JERHY FERNANDO ANDRADE SABOGAL
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
ORIGINAL FIRMADO

ABG. XIMENA ESPINOSA CAMPOS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
ORIGINAL FIRMADO

CONT. PUB. KELLY ALCÁZAR MARTÍNEZ
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR
ORIGINAL FIRMADO